



## RESOLUCION DIRECTORAL

Nro 895 -2021-ANA-AAA.PA

Abancay, 06 SEP. 2021

CUT N°:173149-2020-ANA

### VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 173149-2020, que contiene el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica con fines Agrarios, solicitada por la Municipalidad Distrital de Chacoche, de la provincia de Abancay, de la región Apurímac, debidamente representada por su Alcalde Juvenal Camacho Quispe, identificado con DNI N° 25759449; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante recurso signado con CUT N° 173149-2020 de fecha 07 de diciembre del 2020, la Municipalidad Distrital de Chacoche, de la provincia de Abancay, de la región Apurímac, debidamente representada por su Alcalde Juvenal Camacho Quispe, identificado con DNI N° 25759449, solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios de la quebrada Unchulhuayniyoc, para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL ANEXO ANCHICHA DEL DISTRITO DE CHACOCHÉ, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC";



Que, mediante el INFORME TECNICO N° 0068-2021-ANA-AAA.PA/MMTF., de fecha 25 de agosto del 2021, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua concluye que, técnicamente es procedente acreditar la disponibilidad hídrica proveniente de la quebrada Unchulhuayniyoc, para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL ANEXO ANCHICHA DEL DISTRITO DE CHACOCHÉ, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC";



Que, mediante Informe Legal N° 0186-2021-ANA-AAA.PA-AL/AAD, de fecha 06 de setiembre del 2021, el Área Legal de esta Dirección, considera que, el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente, razón por el cual, es procedente Acreditar la Disponibilidad Hídrica, para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL ANEXO ANCHICHA DEL DISTRITO DE CHACOCHÉ, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC";



Estando a lo expuesto, con el visto del Área Técnica y Legal, en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios, proveniente de la quebrada Unchulhuayniyoc, para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL ANEXO ANCHICHA DEL DISTRITO DE CHACOCHÉ, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC", a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHÉ**, de la provincia de Abancay, de la región Apurímac, de acuerdo al siguiente detalle:



a) Ubicación de los puntos de interés:

Fuente de Agua		Ubicación de los puntos de interés						
		Política			Unidad Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 18 Sur	
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Distrito	Cuenca	Código	Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Unchulhuayniyoc	Apurímac	Abancay	Chacoche	Pachachaca	49992	715 673	8 452 907

b) Disponibilidad hídrica para el proyecto:

Fuente de Agua	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m3)
Quebrada Unchulhuayniyoc	0	0	71573	99968	107450	169279	187932	178205	158869	108916	130900	0	1095283

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar** a la acreditación de disponibilidad hídrica dispuesta en el artículo precedente, una vigencia de dos (02) años contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- Precisar** que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello, que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas



vigentes en materia de recursos hídricos.

**ARTICULO 4°.- Notificar**, la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Chacoche, de la provincia de Abancay, de la región Apurímac, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Medio Apurímac – Pachachaca.

**ARTÍCULO 5°.- Encargar** a la Administración Local de Medio Apurímac – Pachachaca la notificación de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese



**ING. JOSÉ ALFREDO MUÑOZ MIROQUEZADA**  
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC

